



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00250-00.

Le corresponde al Despacho pronunciarse en torno a la liquidación del crédito presentada por el extremo accionante, la cual, valga decirlo desde ahora, no se encuentra ajustada a derecho, dado que al elaborarla se utilizó un capital diferente al establecido en la orden de pago. Adicionalmente, se incluyeron intereses remuneratorios, los que nunca fueron objeto de desembolso forzado.

Por lo anterior, la Judicatura modificará el referido cálculo, adecuándolo al que es jurídicamente correcto. De ese modo, se actualizará el débito hasta la fecha de emisión de la presente providencia, de conformidad con el art. 446 del C.G.P., de la siguiente manera:

CAPITAL :				\$ 76.342.671,00
Intereses de mora sobre el capital inicial				(\$ 76.342.671,00)
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
29-jul-2020	31-jul-2020	3	2,27	\$ 172.916,15
01-ago-2020	31-ago-2020	31	2,29	\$ 1.803.563,79
01-sep-2020	30-sep-2020	30	2,29	\$ 1.751.110,02
01-oct-2020	31-oct-2020	31	2,26	\$ 1.783.841,94
01-nov-2020	30-nov-2020	30	2,23	\$ 1.702.441,56
01-dic-2020	31-dic-2020	31	2,18	\$ 1.721.718,09
01-ene-2021	31-ene-2021	31	2,17	\$ 1.707.912,79
01-feb-2021	28-feb-2021	28	2,19	\$ 1.562.225,52
01-mar-2021	31-mar-2021	31	2,18	\$ 1.716.787,62
01-abr-2021	30-abr-2021	30	2,16	\$ 1.651.864,54
01-may-2021	31-may-2021	31	2,15	\$ 1.698.051,86
01-jun-2021	30-jun-2021	30	2,15	\$ 1.642.321,71
01-jul-2021	31-jul-2021	31	2,15	\$ 1.694.107,49
01-ago-2021	31-ago-2021	31	2,16	\$ 1.700.024,05
01-sep-2021	08-nov-2021	69	2,15	\$ 3.772.950,23
01-oct-2021	31-oct-2021	31	2,14	\$ 1.684.246,56
01-nov-2021	08-nov-2021	8	2,16	\$ 439.479,31
TOTAL				\$ 104.548.234,23

Resumen del cómputo a 8 de noviembre de 2021:

Concepto	Valor
----------	-------



Capital	\$ 76.342.671,00
Intereses moratorios	\$ 28.205.563,23
TOTAL	\$104.548.234,23

A tenor de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la contabilización de la deuda, conforme a lo previamente señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a39152ca5f1c0859f62628ca301dceba2f2d97178e0c74f7f15aed19516a2c678

Documento generado en 05/11/2021 02:03:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>